

M. A. Peláez

SE RUEGA NO SACAR ESTA CARPETA.

1932

REPÚBLICA ARGENTINA



Gobernación de Santa Cruz
JEFATURA DE POLICIA
21 DIC. 1932
Nº 4840 LETRA B

GOBERNACION DE SANTA CRUZ

MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS

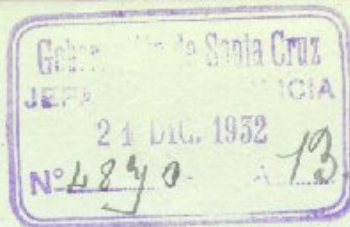
LETRA B

N.º 2988

INICIADOR BARRENECHEA RUPERTO (SAN JULIAN)

EXTRACTO s/ QUE SE PROHIBAN LOS ARREOS DE HACIENDA, POR
LOS CAMPOS DEL CUAL ES ARRENDATARIO.-

Es COPIA del documento bajo guarda
en este Archivo Histórico Provincial
Río Gallegos - Santa Cruz



San Julian 3 de Noviembre de 1932

Al Señor Gobernador del Territorio

Rio Gallegos

El que suscribe, poblador del lote 17-Fraccion C. de la Colonia Saenz Peña, se dirige á V.S. con el mayor respecto para exponerle:

Que acercandose la época en que los arreos de las haciendas, que bien, se transportan á otros campos ó á ser faenadas en el Frigorifico, la forma de hacerse, fuera de todas las prescripciones delCodigo Rural, producen grandes transtornos por las estancias donde pasan, por no quererse sujetar los que las conducen á llevarlas por los caminos generales ya demarcados.

Las denuncias que se han hecho en otras ocasiones á las policcias, no han surtido el efecto apetecido sin duda por no haberse aplicado las disposiciones pertinentes, por lo que es de presumir se sigan haciendo los arreos en la misma forma que hasta ahora se han venido haciendo en las mayria de los casos.

Por lo expuesto y para evitar las perdidas consiguientes en mi establecimiento de campo y en mis haciendas, solicito de V.S. quiera dar las ordebes oportunas para que se prohiban los arreos que pasen por el lote que ocupo en arrendamiento, por quedar fuera de todod camino, pues el trazado general pasa por fuera de mi campo.

Esperando que V.S. atienda mi pedido por ser justicia

JEFATURA DE POLICIA



TERRITORIO DE SANTA CRUZ

REPÚBLICA ARGENTINA

60



//////NOR GOBERNADOR:

Habiendose dispuesto lo que correspondiere, devuelvo a V.S. el presente expediente por cumplimentado.-

Río Gallegos Enero 23 de 1933.-

Nota N.

Folio N.

Cop. N.



[Handwritten signature]

Río Gallegos, 26 de Enero de 1933.-

Vuelva a Jefatura de Policia para que ordene se envíe a Cañadon León el presente expediente a objeto de informe sobre los hechos expuestos.-

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Es COPIA del documento bajo guarda en este Archivo Histórico Provincial Río Gallegos - Santa Cruz



///
fe:

Cumplimentando lo ordenado, infórmole, que en esta Comisaría no existe constancia alguna de haber denunciado el señor Barrenechea Ruperto los hechos que relata en su exposición de fojas una; pero el insfrascrito extraoficialmente se enteró que en el año próximo pasado, en época del tránsito con arreos, el señor Ex-Comisario de Policía Héctor. S. Harrington personalmente tomó intervención en este sentido; y procedimiento que diera margen á un sumario, ordenado por esa "SUPERIORIDAD", y del que deben existir antecedentes en esa JEFATURA.- Actualmente no se suceden estos hechos, por cuanto el que suscribe personalmente notificó á los arreadores GIMENEZ y HUENQUELEF, estar vedado este cruce, y orden que subsiste.-

Ernesto Suárez
Comisario de Policía.-

"Cañadón León, Febrero 17 de: 1933.- Señor Jefe:

Diligenciado en la forma dispuesta, constando de 3 fs útiles, me es grato remitir el presente expediente.-

Ernesto Suárez
Comisario de Policía.-



TERRITORIO DE SANTA CRUZ
REPÚBLICA ARGENTINA

(Expediente N°=4870-B-:)

////// NOR GOBERNADOR DEL TERRITORIO:-

Con el informe requerido elevo a V.S. el presente expediente, haciendo constar que al proceder la Policia de Cañadón León" el dia 22 de Febrero de 1932, por denuncia del administrador del recurrente don Ruperto Berrenechea, a la revisación de una hacienda conducida por Bernardo Bilik en contravención a lo establecido per el Art. IV del Código Rural, dió margen al sumario a que se hace referencia precedentemente, iniciado contra el comisario Hector Harrington acusado per abuse de auteridad.-

Es este un antiguo recurso de los que se consideran perjudicados al no permitírseles la práctica de ciertas licencias en contravención con leyes o reglamentaciones y al que recurren en el propósito de trabar la acción de las autoridades.-

Rio Gallegos Marzo 7 de 1933.-



Milton Roberts
COMISARIO INSPECTOR
Encargado Despacho Jefatura.-

Es COPIA del documento bajo guarda
en este Archivo Histórico Provincial
Río Gallegos - Santa Cruz



264692



Es COPIA del documento bajo guarda
en este Archivo Histórico Provincial
Río Gallegos - Santa Cruz

*Comando en Jefe
H. B. 1932*



Julian, marzo 25/1933
Por cumplimiento,
elevo a Jefatura de Policia.



Señor Gobernador:

Debidamente diligenciado, elevo a
V.S. el presente expediente.

Jefatura: Abril 25-1933.

P.O.-



Secundario Superior.

Es COPIA del documento bajo guarda
en este Archivo Histórico Provincial
Río Gallegos - Santa Cruz

aprovecha la ocasion para saludarle con la mayor consideracion

R. Barrenechea

Ruperto Barrenechea

Río Gallegos, diciembre 22 de 1932.-

A la comisaría de Cañadón Leon para que tome nota de la reclamación formulada por el recurrente, debiendo en cada caso tener presente lo establecido por el Capítulo IV del ^{art. 77} Cód. Rural en su inciso 1º

Mamb



Cañadón Leon, Enero y de 1933.
Leon Jefe

Tomarse razon

Emato Suarez



Comisario de Policia

Es COPIA del documento bajo guarda en este Archivo Histórico Provincial Río Gallegos - Santa Cruz

Río Gallegos, enero 20 1933
A la Comisaria
de Cañadón León a sus efectos
Por.

Manal



"Cañadón León" Febrero 17 de 1933. Se
cubrió en la fecha el intermedio del
correo oficial José Poch, informando
caso de Cráqua. Cumplido eleva
se a la Superioridad, con nota
de éxito.



Ernesto Vázquez
Comisario de Policía

[Handwritten signature]

[Handwritten signature] "Luis de"

